



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
ADSCRITO AL SECTOR SEDESOL EMITE LA**



VERACRUZ

Gobierno del Estado



**CONVOCATORIA INVIVIENDA N° INV-RP-2018-001 DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS N° INV-RP-6000-001-18 QUE CONTIENE LAS BASES
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE
OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS**

RELATIVA A LA OBRA:

***“Rehabilitación del muro de contención y patio de maniobras del
Almacén del Instituto Veracruzano de la Vivienda”***



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto del **Instituto Veracruzano de la Vivienda**, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Construcción y Mejoramiento para la Vivienda, con fundamento en los artículos 34 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LA LEY) y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz (EL REGLAMENTO), celebra la **CONVOCATORIA INVIVIENDA N° INV-RP-2018-001 DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° INV-RP-6000-001-18** que contiene las bases del procedimiento de licitación y los requisitos de participación, con el fin de adjudicar y contratar la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado los trabajos relativos a **“Rehabilitación del muro de contención y patio de maniobras del Almacén del Instituto Veracruzano de la Vivienda”**

De conformidad con lo siguiente, se entenderá por:

LA LEY.- La Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EL REGLAMENTO.- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEFIPLAN.- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de licitación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN.- Procedimiento de licitación pública estatal, de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa para la contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con ellas.

EL LICITANTE.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE.- La Gerencia de Administración y Finanzas y la y la Gerencia de Construcción y Mejoramiento para la Vivienda responsables de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

EL CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con ellas.

LA ENTIDAD.- El Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA).

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que LA SECRETARÍA comunica a LA ENTIDAD, mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE: El representante de EL CONTRATISTA ante LA ENTIDAD para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

EL DOMICILIO.- Ubicación de las instalaciones del Instituto Veracruzano de la Vivienda, Calle: Cuauhopopoca #11 Col. Salud, C.P. 91070 Xalapa, Veracruz, Tel. (228) 8.18.28.86, extensiones 223 y 224 fax y portal electrónico oficial web www.invivienda.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Invitación a cuando menos tres personas No:	INV-RP-6000-001-18
2. Modalidad de Contratación:	Precios unitarios y tiempo determinado
3. Fecha de la Invitación a la convocatoria:	28 de mayo de 2018
4. Objeto de la Contratación:	“Rehabilitación del muro de contención y patio de maniobras del Almacén del Instituto Veracruzano de la Vivienda”
5. Lugar donde se ejecutarán los trabajos:	En las Instalaciones de la Bodega del Almacén ubicado en la Unidad habitacional Xalapa 2000, Calle Rio Sedeño N° 2, en esta Ciudad de Xalapa, Ver. (Patio de Servicio)
6. Origen de los recursos:	Recursos Propios.
7. Forma y términos del Anticipo:	El anticipo que se otorgará a través del INVIVIENDA es del 30% .
8. Plazo de ejecución de los trabajos:	90 días naturales
9. Presentación de la proposición:	De manera escrita en idioma español y moneda nacional. Para esta licitación no podrán presentar proposiciones a través de medios electrónicos.
10. Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de la realización de los trabajos:	Lugar: Unidad habitacional Xalapa 2000, Calle Rio Sedeño N° 2, en esta Ciudad de Xalapa, Ver. (Patio de Servicio) Fecha: El día 04 de junio del año 2018 a las 12:00 horas.
11. Lugar, fecha y hora para la Junta de Aclaraciones:	En el domicilio de LA CONVOCANTE en la Sala de Juntas de la Gerencia General, el día 06 de junio del año 2018 a las 12:00 horas. Siendo <u>optativa</u> la asistencia de EL LICITANTE.
12. Lugar, fecha y hora de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica:	En EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE en la Sala de Juntas de la Gerencia General, el día 12 junio del 2018 a las 12:00 horas.
13. Firma de contrato	21 de junio de 2018
14. Fecha de inicio de los trabajos:	21 de junio de 2018
15. Fecha de terminación de los trabajos:	28 de septiembre de 2018
16. Partes de los trabajos que podrán subcontratarse:	Ninguno
17. Restricciones:	Los que especifica la propia bases.



PROCESO DE LICITACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PRIMERA.- El procedimiento de licitación a realizar por parte de LA CONVOCANTE, se sujetará al orden siguiente:

1. La invitación a cuando menos tres personas se llevará a cabo en apego a la normatividad de la LEY, EL REGLAMENTO, y a sus respectivas bases de licitación.
2. La Convocatoria con las bases y requisitos de participación de la invitación a cuando menos tres personas se encuentra disponible para su consulta física en el lugar, fecha y hora establecida en la Convocatoria. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el INVIVIENDA no está obligado a entregar una impresión de la misma. También se encuentra disponible en el medio electrónico autorizado <http://www.invivienda.gob.mx>.
3. Difundir la invitación en la página de Internet oficial del ente público.
4. Visita al Sitio de realización de los trabajos.
5. Acto de Junta de Aclaraciones.
6. Acto de recepción de las proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas.
7. Revisión y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.
8. Emisión del Fallo por LA ENTIDAD en Junta Pública en EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE y que estará disponible en Portal Web Oficial <http://www.invivienda.gob.mx/>.
9. Suscripción de Contrato, entrega de garantías y documentación requerida.

SEGUNDA.- Convocatoria para participar en la invitación a cuando menos tres personas y entrega de bases:

- a. Se emitirá invitación por la CONVOCANTE y será difundida en Portal Web Oficial <http://www.invivienda.gob.mx/>

TERCERA: Visita al Sitio de realización de los trabajos (Optativa).

De conformidad con los artículos 41 y 51 de LA LEY y 34 EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE a través del personal comisionado de la Subgerencia de Supervisión y Control de Obra y de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, mostrarán una sola vez el sitio de realización de los trabajos, sita en **Unidad habitacional Xalapa 2000, Calle Rio Sedeño N° 2, en esta Ciudad de Xalapa, Ver. (Patio de Servicio)** para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir a la fecha, hora y lugar determinados en la presente CONVOCATORIA.

La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

LOS LICITANTES deberán incluir en sus proposiciones un escrito **FORMATO CST OE** en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.



CUARTA: Junta de Aclaraciones (Optativa).

De conformidad con el artículo 42 de LA LEY y 35 de EL REGLAMENTO, la junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día y hora determinado en la presente CONVOCATORIA, en la sala de juntas de la Gerencia General, ubicada en EL DOMICLIO de la CONVOCANTE y será presidida por el Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Construcción y Mejoramiento para la Vivienda.

LA CONVOCANTE procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas tanto en los medios electrónicos o por escrito recibidas en el formato y periodo indicado, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada serán desechadas.

LA CONVOCANTE dará contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que LA CONVOCANTE termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

El servidor público que preside la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a LOS LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará el acta de la junta de aclaraciones la cual será firmada por los asistentes, sin que la inasistencia, negativa o la falta de firma en ésta, invalide el acto, de la cual se entregará copia a los asistentes.

Las personas que hayan presentado el escrito establecido de las presentes bases, serán consideradas LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA. Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en el domicilio señalado por LA CONVOCANTE en LA CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento, o



bien remitirse vía correo electrónico licitaciones@invivienda.gob.mx en formato Word o Excel, a más tardar el **día 05 de junio del 2018 antes de las 12:00 horas**; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior, mismo que será confirmado de recibido por el área de Licitaciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por correo electrónico o de manera escrita EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA OE**, de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IV y V del REGLAMENTO los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, en donde cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en EL DOMICILIO de la CONVOCANTE en la Tabla de Avisos, el acta estará visible durante 5 días hábiles contados a partir del acto de celebración de la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en el Portal Web Oficial <http://www.invivienda.gob.mx/>, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, a excepción si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas deberá publicarse en el medio electrónico anteriormente referido y por escrito a los participantes inscritos; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DE LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS.

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracciones IV y V de EL REGLAMENTO los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **convenio de proposición conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes vigente de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio fiscal de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

II. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio referido se presentará con la proposición y, en caso de que a LOS LICITANTES que la hubieren presentado se le adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;

Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

DEL PADRÓN DE CONSTRATISTAS.

Sólo se podrán celebrar contratos de obra pública, con las personas inscritas en el padrón cuyo registro esté vigente de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV de LA LEY.



PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

QUINTA: Acto de presentación y apertura de proposiciones.

LOS LICITANTES prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA a la invitación a cuando menos tres personas, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que LOS LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, en el caso de que participe únicamente como observador;

La presentación y apertura de proposiciones será el día y hora señalados anteriormente, en la sala de juntas de la Gerencia General del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicada en EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE, en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control.

LOS LICITANTES deberán entregar el sobre cerrado que contenga la proposición y claramente identificado en su parte exterior en papel membretado y debidamente firmado autógrafamente que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas y y la Gerencia de Construcción y Mejoramiento para la Vivienda, y se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en **LA CONVOCATORIA**, conforme a lo siguiente:

I. El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de LA LEY, la recepción se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desecheda por incumplir la mencionada disposición legal;

II. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por LA CONVOCANTE, al realizar la evaluación de las mismas;

III. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

IV. De entre LOS LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público que LA CONVOCANTE designe, rubricará EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS **FORMA E-7 OE**; y



V. Se levantará **Acta Circunstanciada** que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas el catálogo de conceptos o presupuesto de obra **FORMA E-7 OE** y los programas solicitados. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición. La proposición no puede ser entregada a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

EL LICITANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **FORMA RCD OE**.

LOS LICITANTES **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar



previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE, el acta estará visible 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en el portal electrónico oficial web www.invivienda.gob.mx para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

SEXTA: Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en forma inviolable su parte exterior e interior dirigido al Lic. Enrique de Jesús Nachón García, Gerente General del INVIVIENDA, especificando el Número de Convocatoria, Número de invitación a cuando menos tres personas y Descripción de la Obra, dentro del sobre o paquete se integrará por separado las proposiciones técnicas y económicas, la documentación distinta a estas propuestas podrán entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los documentos para su manejo en el Acto de presentación y apertura de proposiciones podrán presentarse de la siguiente manera:

- A. Integrarse cada documento en folders y colocarle su carátula para fácil identificación y manejo. (Se anexan las carátulas)
- B. No integrarlos en recopiladores o carpetas.
- C. Estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del ente público, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados;

Cuando la proposición ganadora de la licitación en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el



representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio; y en el caso de prácticas monopólicas absolutas o relativas, se estará a lo que señala la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones aplicables.

En todos los casos, se dará preferencia a la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados de acuerdo a la presente Convocatoria; así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, utilizando los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE; además, que los requisitos y documentos estén particularizados para cada obra. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

Los documentos que deberá contener la propuesta técnica y económica, de acuerdo al orden siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio referido se presentará con la proposición y, en caso de que a LOS LICITANTES que la hubieren presentado se le adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos. **FORMATO LIBRE** de acuerdo a lo establecido en la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NO. 1 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DECLARACIONES

- 1.1** Relación cuantitativa de documentación que entrega EL LICITANTE. *Este formato verifica la recepción de los documentos que EL LICITANTE entregue en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.* **FORMA RCD OE**
- Y de conformidad con el artículo 45 fracciones I y II EL REGLAMENTO, la información de este formato se incluirá como anexo del acta respectiva del acto de presentación y apertura de proposiciones.



- 1.2 Carta de aceptación en participar y declaración de conocer plenamente el contenido de la convocatoria, sus bases y requisitos de participación incluyendo anexos de propuesta técnica y propuesta económica en sobre cerrado papel membretado y firma del representante legal. **FORMATO CAP OE**
- 1.3 La convocatoria con las bases del procedimiento de licitación de invitación a cuando menos tres personas y requisitos de participación. **FORMATO E-2 OE**
- 1.4 Copia del acta de la junta de aclaraciones.
- 1.5 Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana o en caso contrario presentar los documentos en copia certificada que justifiquen su legal estancia en el país. **FORMATO 01 OE**
- 1.6 Manifiesto de no encontrarse en los supuestos de los artículos 52 Y 79 de LA LEY. **FORMATO 02 OE**
- 1.7 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en el artículo 39, fracción XIII de LA LEY. **FORMATO 03 OE**
- 1.8 Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **FORMATO 04 OE**
- 1.9 Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO. **FORMATO 05 OE**
- 1.10 Fotocopia de cédula de registro ante el Padrón de Contratistas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación vigente.
- 1.11 Copia del registro del registro vigente de la cámara que corresponda (opcional).
- 1.12 Copia del registro del registro vigente del sistema de información empresarial mexicano (S.I.E.M.)

DOCUMENTO NO. 2

EXISTENCIA LEGAL DEL "LICITANTE" Y SU REPRESENTANTE

2.1 EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

- 2.1.1 Acreditamiento de la personalidad del representante legal. **FORMATO 6A OE**
- 2.1.2 Copia de constancia de situación fiscal.
- 2.1.3 Copia simple de los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el registro público correspondiente).
- 2.1.4 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial del representante(s) legal(s) con fotografía.
- 2.1.5 Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social.



- 2.1.6 Copia simple del Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el registro público correspondiente.
- 2.1.7 Copia simple del comprobante de domicilio actualizado (La Convocante en cualquier momento podrá verificar que las instalaciones de la empresa sean correspondientes de acuerdo al comprobante de domicilio en gabinete o campo).

2.2 EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

- 2.2.1 Acreditamiento de la personalidad del representante legal. **FORMATO 06B OE**
- 2.2.2 Copia de constancia de situación fiscal.
- 2.2.3 Copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2.2.4 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial del representante(s) legal(s) con fotografía.
- 2.2.5 Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DOCUMENTO NO. 3

CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA DEL "LICITANTE"

- 3.1. Organigrama. **FORMATO 08 OE**
- 3.2. Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán. **FORMATO 8A OE**
- 3.3. Currículum de los profesionales técnicos con firma autógrafa incluyendo copia simple de cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, mismos que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. **FORMATO 8B OE**
- 3.4. Relación de los contratos de trabajos similares a los de la convocatoria de esta licitación invitación a cuando menos tres personas en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las administraciones públicas federal, estatal o municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE y su personal en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso. **FORMATO 09 OE**
- 3.5. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad de que no subcontratara ninguna de las partes de los trabajos que se licitan. **FORMATO 09A OE**
- 3.6. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá



presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

FORMATO 10 OE

3.7. Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

3.8. En el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con dependencias, entidades, municipios y sector privado éste lo manifestará por escrito a la convocante.

FORMATO LIBRE

3.9. Relación de bancos de materiales propuestos por el licitante, que cumplan con las características y calidades señaladas en las especificaciones de la Convocante para la construcción de las obras de la licitación de invitación a cuando menos tres personas.

FORMATO 06 OE

3.10. Carta bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que de resultar adjudicado el licitante presentará a la firma del contrato la siguiente documentación:

- i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- ii. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente; así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;
- iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, respecto a impuestos federales; emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **CARTA COMPROMISO OF OE**

3.11. Escrito en el cual se acepte que el pago se realice mediante transferencia electrónica en moneda nacional. **DATOS DE CUENTA CB OE**

DOCUMENTO NO. 4

CONSTANCIA DE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA

4.1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria. **FORMATO CST OE**



DOCUMENTO NO. 5
MODELO DE CONTRATO

- 5.1. El modelo de contrato de obra pública a precios unitarios al que se sujetarán LA ENTIDAD y EL LICITANTE ganador y Modelo de Fianza de Garantía de Anticipo y Garantía de Cumplimiento. **FORMA E-8 OE.**

DOCUMENTO NO. 6
ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

- 6.1. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos de obra pública, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos. **FORMATO 07 OE y FORMATO 07 ANEXO.**
- 6.2. Las especificaciones generales, particulares y complementarias. **ANEXO EGPC OE**

DOCUMENTO NO. 7
PROYECTO EJECUTIVO

- 7.1. Proyectos proporcionados por LA CONVOCANTE debidamente firmados por EL LICITANTE.
- 7.1.1. Proyecto **(E-01)**
 - 7.1.2. Proyecto **(E-02)**
 - 7.1.3. Proyecto **(T-101)**
 - 7.1.4. Proyecto **(T-102)**
 - 7.1.5. Proyecto **(T-103)**
- 7.2. Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con todos los proyectos entregados por la convocante y que fueron considerados en la elaboración de su proposición. **FORMATO PEP OE**
- 7.3. Escrito en el que el licitante manifieste que fueron observadas las Normas Oficiales Mexicanas para la elaboración de su proposición. **FORMATO LIBRE.**

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO NO. 8
ESCRITO DE PROPUESTA ECONÓMICA

- 8.1. Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa. **FORMATO 11 OE**
Para la emisión de la propuesta económica EL LICITANTE debe considerar el desglose para pago del impuesto del Impuesto al Valor Agregado. Con fundamento en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 29 de su Reglamento.

DOCUMENTO NO. 9
CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA

- 9.1. Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso. **FORMA E-7 OE**



Deberá presentar en archivo digital (CD) en formato Excel el catálogo de conceptos en este apartado mismo que se verificará en el acto de apertura de propuesta técnica y económica.

DOCUMENTO NO. 10

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

- 10.1. Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY y en LA CONVOCATORIA. **FORMATO 12A OE, FORMATO 12B OE, FORMATO 12C OE**
En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse éstos.
- 10.2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. **FORMATO 13 OE**
- 10.3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios. **FORMATO 14 OE Y FORMATO 14 OE BIS**
- 10.4. Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. **FORMATO 15 OE y FORMATO 15 OE BIS**
- 10.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **FORMATO 16 OE**
- 10.6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por (señalar el cargo del servidor público) y el indicador económico que se aplicará. **FORMATO 17 OE**
- 10.7. Utilidad propuesta por el licitante. **FORMATO 18 OE**
- 10.8. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. **FORMATO 19 OE**
- 10.9. Análisis del factor de sobre costo. **FORMATO FC OE**



DOCUMENTO NO. 11
PROGRAMAS DE EJECUCIÓN

- 11.1. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas, subpartidas y frentes, y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo y por unidad completa, utilizando diagramas de barras.
FORMATOS 20 OE
- 11.2.1. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la base novena, para los siguientes rubros.
- 11.2.2. De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos.
FORMATO 21 OE
- 11.2.3. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos.
FORMATO 22 OE
- 11.2.4. De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos.
FORMATO 23 OE
- 11.2.5. De los equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. (cuando se requiera, en caso contrario señalar que no aplica) **FORMATO 24 OE**
- 11.2.6. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos.
FORMATO 25 OE.

DOCUMENTO 12
TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- 12.1. Programa de transparencia y combate a la corrupción. **FORMATO E OE**
- 12.2. Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.
FORMATO DP OE

SÉPTIMA: Adjudicación del contrato.

LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación aplicará el mecanismo binario establecido en los artículos 47, 48 y 49 de EL REGLAMENTO, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que se encuentre en el rango de MIPYMES estatales; y en el supuesto de que ambas estuviesen dentro de esta condición, se adjudicará al que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones en los términos del artículo 52 EL REGLAMENTO.

OCTAVA: Criterios de evaluación para determinar la solvencia de las proposiciones. Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

A.- EVALUACIÓN TÉCNICA

A.1- Aspectos generales:

A.1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

A.1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en esta CONVOCATORIA.

A.1.3.- Que EL LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, conforme a lo establecido en esta CONVOCATORIA.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos;

A.1.4.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

A.1.5.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

A.1.6.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo descritos sean aceptables porque demuestra que EL LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y



experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

A.2.- Aspectos financieros:

A.2.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en esta CONVOCATORIA.

A.3.- Aspectos programáticos

A.3.1.- De los programas:

A.3.1.1.- Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.

A.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

A.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar.

A.1.4.- Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general.

A.1.5.- Que los insumos propuestos por EL LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

A.4.- Aspectos técnicos:

A.4.1.- De la maquinaria y equipo:

A.4.1.1.- Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación de invitación a cuando menos tres personas, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL LICITANTE.

A.4.1.2.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por EL LICITANTE, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando LA ENTIDAD fije un procedimiento.

A.4.1.3.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

A.4.2.- De los materiales:

A.4.2.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.



A.4.2.2.-Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en esta CONVOCATORIA.

A.4.2.3.- En su caso que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por EL CONTRATISTA, sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto (OPCIONAL INCLUIRLO O NO CONFORME A LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS) Ver portal: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Banco_de_Materiales_2015/VER-INBM2015.pdf

A.4.3.- Del personal:

A.4.3.1.-Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

A.4.3.2.-Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

A.4.3.3.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de esta CONVOCATORIA.

A.4.3.4.- Que el curriculum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta CONVOCATORIA.

B.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

B.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

B.2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

B.3.- Del presupuesto de los trabajos (**Catálogo de Conceptos FORMA E-7 OE**):

B.3.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

B.3.2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

B.3.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, en su caso, se haya considerado el Impuesto al Valor Agregado, se



efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

B.4.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, debiendo cumplir:

B.4.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

B.4.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.

B.4.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

B.4.4.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.

B.4.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

B.4.6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

B.5.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:

B.5.1.- Que los costos de los materiales considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación de invitación a cuando menos tres personas.

B.5.2.- Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

B.5.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

B.6.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:

B.6.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.



B.6.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de EL CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

B.6.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta CONVOCATORIA, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

B.7.- Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

B.7.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

B.7.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

B.7.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

B.7.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, conforme al periodo de estimaciones señalado en LA CONVOCATORIA.

B.7.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja.

B.8.- Que el cargo por utilidad fijado por EL LICITANTE, será fijado por el propio licitante y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Para el cálculo del cargo por utilidad se considerará el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas a cargo del contratista.

B.9.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

B.10.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

NOVENA: Experiencia, especialidad y capacidad.

El LICITANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:
9. Categoría de especialidad solicitada para esta licitación de invitación a cuando menos tres personas: *Acciones de Vivienda (AV): toda actividad realizada que incida en la Vivienda, la cual*



comprende desde el mejoramiento más elemental hasta la edificación total de una vivienda completa en zonas urbanas y rurales.

9.1 Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum con firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se licitan y a la Categoría anteriormente definida.

Para tal efecto, EL LICITANTE deberá de considerar en la integración de su propuesta el personal encargado para la realización de los trabajos de manera enunciativa más no limitativa bajo los siguientes criterios:

CANTIDAD DE PERSONAL A CONSIDERAR	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	PERFIL ACADÉMICO	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:	DOCUMENTO QUE ACREDITE
1 (Uno)	DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar una amplia experiencia en construcción y conocimiento de las Leyes, los reglamentos y básicos de construcción. • Coordinación y administración de personal. • Toma de decisiones y dirección estratégica. 	Ingeniero Civil y/o Licenciado en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Paquetería office • Opus • Bitácora electrónica de obra pública (BEOP) y/o Bitácora Convencional 	<ul style="list-style-type: none"> a. Título y Cédula profesional. b. Experiencia en Obras Similares. c. Por lo menos un curso en precios unitarios, normatividad básica de Obra Pública, Dirección y Supervisión de Obra. d. Manejo de Expedientes Unitarios de Obra y Bitácora.
1 (Uno)	SUPERINTENDENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá demostrar experiencia mínima de tres años en construcción de vivienda. • Competencias técnicas, habilidades interpersonales, valores y actitudes positivas. Coordinación y dirección de personal. 	Ingeniero Civil y/o Licenciado en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Paquetería office • Opus • Autocad • Bitácora electrónica de obra pública y/o Bitácora Convencional 	<ul style="list-style-type: none"> a. Título y Cédula profesional. b. Experiencia en Obras Similares. c. Por lo menos un curso en precios unitarios y supervisión de obra. d. Manejo de Bitácora.
1 (Uno)	RESIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá demostrar experiencia mínima de un año en construcción de vivienda. • Competencias técnicas, habilidades interpersonales, valores y actitudes positivas. 	Ingeniero Civil y/o Licenciado en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Paquetería office • Opus • Autocad • Bitácora electrónica de obra pública 	<ul style="list-style-type: none"> a. Título y Cédula profesional. b. Experiencia en Obras Similares. c. Por lo menos un curso en precios unitarios y supervisión de obra. d. Manejo de Bitácora.

EL LICITANTE deberá cumplir con el personal mínimo anteriormente requerido para la integración de su propuesta técnica y su propuesta económica.

9.2 Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación de invitación a cuando menos tres personas en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

EL LICITANTE debe acreditar el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con los entes públicos, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con algún ente público éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento.

9.3 Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).- Que el capital neto de trabajo (**CNT**) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea **igual o mayor del 20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:

- b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades**.
- c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT** sea **igual o menor 70%**.

9.4 Relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra.

9.5 Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

9.6 Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

DÉCIMA: Fallo.

En el lugar, día y hora señalados en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos del 45, 46 y 47 de LA LEY, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la licitación de invitación a cuando menos tres personas ha quedado desierta,



señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación formal para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE, el acta estará visible durante 5 días hábiles contados a partir de la Junta Pública del Fallo.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta en el portal electrónico oficial web www.invivienda.gob.mx de LA ENTIDAD para efectos de notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto se le enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el portal electrónico oficial web www.invivienda.gob.mx. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Gerencia Jurídica de LA CONVOCANTE, ubicado en EL DOMICILIO de LA CONVOCANTE, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el **diez por ciento (10 %)** del monto del contrato, y **por el cien por ciento (100%) del monto de los anticipos**, en términos de los artículos 53, 57 y 58 de LA LEY y 83 EL REGLAMENTO.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de **diez días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA CONTRALORÍA para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, y LA ENTIDAD podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%).

Con respecto a los ordenamientos del artículo 68 de LA LEY y para los efectos de la garantía por defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, este último deberá constituir Garantía por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, debiéndose exhibir en la entrega física de los trabajos.

Una vez emitido el fallo las propuestas técnicas y económicas serán devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: Anticipos.

Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción III de LA LEY del **30%** de



la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 fracción V de LA LEY.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar ante la Subgerencia de Supervisión y Control de Obra adscrita a la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda un programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo. El área mencionada requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Subcontratación.

EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

DÉCIMA TERCERA: Fechas, plazos y montos autorizados.

Al formular la proposición, EL LICITANTE tomará en cuenta:

11.1.-La fecha estimada para el inicio de los trabajos.

11.2.- Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **90 días naturales. Con fecha de inicio 21 de junio de 2018 y fecha de término 28 de septiembre de 2018**

11.3.- Que para la ejecución de los trabajos objeto de LA CONVOCATORIA, se cuenta con el Oficio **Dictamen de Suficiencia Presupuestal** remitido por la Subsecretaria de Egresos de la SEFIPLAN correspondiente al Capítulo de "Inversión Pública".

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA CUARTA.- Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

14.1.- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: LA LEY; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

14.2.- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos se realizará de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos licitados.

14.3.- Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos y licencias de construcción.



14.4.- Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, catálogo de conceptos de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Superintendente de Construcción deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA ENTIDAD en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción y/o Residente de Obra, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA ENTIDAD en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación de invitación a cuando menos tres personas o uno de características similares.

14.6.- Que de ser el adjudicatario del contrato, notificará formalmente la existencia de la(s) Unidad(es) de Control de Calidad o Laboratorios Certificados a LA ENTIDAD, en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del fallo correspondiente, que deberá ser considerado en los costos indirectos.

14.7.- Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento y la utilidad; que los datos tales como clasificación y abudamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

14.8.- Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de LA ENTIDAD no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.



14.9.- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de LA CONVOCATORIA, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en LA CONVOCATORIA.

14.10.- Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realizan los entes de fiscalización.

14.11.- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en la **FORMA E-7 OE**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

14.12.- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación **FORMA E-7 OE** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

14.13.- Que ha propuesto precios oficiales, **vigentes a la fecha de presentación de la proposición.**

14.14.- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción.

El licitante al que resulte adjudicado el contrato deberá apearse estrictamente a los sistemas constructivos descritos en el proyecto así como lo mencionado en las especificaciones generales y particulares, por ningún motivo se autorizará el cambio de sistema constructivo, el incumplimiento o la omisión de alguno de los requisitos establecidos en los documentos mencionados, será motivo de rescisión de contrato

14.15.- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA.

14.16.- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación **FORMA E-7 OE**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por la utilidad.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.



Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa cargo de EL CONTRATISTA.

Conforme al artículo 174 EL REGLAMENTO:

- *Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.*
- *Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.*
- *Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.*

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el INVIVIENDA, a solicitud del contratista, deberán pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido por el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y



se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INVIVIENDA.

Asimismo el contratista pagará gastos financieros ante el incumplimiento en la amortización del anticipo, conforme al procedimiento citado en este artículo.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas.

14.17.- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7 OE** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

14.17.1.- Se llenará mediante computadora, el presupuesto de los trabajos **FORMA E-7 OE** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.

14.17.2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

14.17.3.- Cuando la **FORMA E-7 OE** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado y el importe total de la proposición.

14.17.4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

14.17.5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales, la suma de ellos y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

DÉCIMA QUINTA.- Que de resultar adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita *“opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales”*; así como, *“Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales”* expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el en el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz. Ambos documentos deberán estar expedidos con una vigencia no mayor a 30 días a la firma del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- No podrán participar en esta licitación de invitación a cuando menos tres personas las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría General del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.



LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

17.1.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

17.2.-El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

17.3.-Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.

17.4.- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

17.5.-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA. Además, la ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 39, fracción XX, 52 y 79 fracción II de LA LEY.

17.6.-Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

17.7.- Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en esta CONVOCATORIA.

17.8.-Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en esta CONVOCATORIA.

17.9.-Que EL LICITANTE no proponga la maquinaria y equipos de construcción adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en esta CONVOCATORIA.

17.10.-Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.

17.11.-Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE.

17.12.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.13.- Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos



considerados por LA CONVOCANTE y con el procedimiento constructivo a realizar, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.14- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.15.-Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, no sean las requeridas en las especificaciones generales y particulares de construcción establecida en esta CONVOCATORIA, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.16.- Que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por EL CONTRATISTA, no sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer no sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.17.-Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.

17.18.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.19.-Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.20.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad, considerando lo indicado en LA LEY y LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.21.-Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.22.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.23.-Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en esta CONVOCATORIA, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.24.-Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.25.-Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como



nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.26.-Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.27.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

17.28.-Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

DÉCIMA OCTAVA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 48 de LA LEY, procederá a declarar desierta la licitación de invitación a cuando menos tres personas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, podrá cancelar la licitación de invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES, a la Contraloría General y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del artículo 77 de LA LEY.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el ente público cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos a lo que establece la LEY y EL REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA ENTIDAD hasta en tanto no sea solicitadas por los LICITANTES.

VIGÉSIMA.- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas por el Instituto de acuerdo a lo señalado en los artículos 63 de LA LEY y 72, 73 y 74 del REGLAMENTO y 43 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz publicados en fecha 29 de Enero



de 2010 y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato.

LA ENTIDAD podrá suspender temporalmente, sin responsabilidad para ellos, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los entes públicos designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general y en aquellos casos que refiere EL REGLEAMENTO existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al interés público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude **la normatividad aplicable.**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO E OE**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- A partir del fallo, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la notificación del fallo pero invariablemente antes de la firma del contrato, mediante Oficio en papel membretado dirigido al **Lic. Oscar Alejandro Meza Núñez, Gerente de Administración y Finanzas** la siguiente documentación:

20.1 Constancia vigente de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones.

20.2 “Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales” expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el en el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el estado de Veracruz.

20.3 Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

20.4 Original de Fianza de anticipo y fianza de cumplimiento de contrato a favor de la SEFIPLAN, por la totalidad del monto determinado como anticipo del monto total del Contrato.

- Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% del monto concedido por concepto del anticipo.
- Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.

20.5 Registro ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



20.6 Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente; así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;

VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES.

Las personas que participen en esta licitación de invitación a cuando menos tres personas podrán inconformarse en las oficinas del INVIVIENDA, Calle: Cuauhpopoca #11 Col. Salud, C.P. 91070 Xalapa, Veracruz, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 fracción XXVII de LA LEY.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VERACRUZ, A 28 DE MAYO DE 2018

LAE. OSCAR ALEJANDRO MEZA NUÑEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

ING. JOSÉ JAIME DOMÍNGUEZ PIÑA
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA